



ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE EXPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS DE PAITA - CETICOS PAITA, INCORPORÁNDOLOS EN EL TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

ORDENANZA REGIONAL N° 302 - 2014/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo General, en su artículo 37º, establece que todos los procedimientos administrativos, requisitos, condiciones y costos administrativos, deben ser considerados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de cada entidad; y, en su artículo 38º, numeral 38.3, modificado por Ley N° 29091, establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en los Portales Institucionales;

Que, con Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR del 25 de julio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS, Organismo Público Descentralizado, adscrito al Gobierno Regional Piura en sujeción a la Ley N° 29014 y su Reglamento el Decreto Supremo N°019-2009-PCM; y, mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR del 25 de julio de 2013 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Pliego Gobierno Regional Piura;;

Que, con Oficio N° 0705-2014/GG-CETICOS-PAITA del 04 de noviembre de 2014 (HRyC N° 44629), el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de Paíta – CETICOS PAITA, alcanza la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos de dicha entidad;

Que, mediante Informe N° 0193-2014/GRP-480000 del 11 de noviembre de 2014, la Oficina Regional de Administración concluye que el Equipo de Mejora Continua de CETICOS PAITA ha elaborado los costos de los procedimientos según las Tablas ASME, VM, cumpliendo con la "Metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en los TUPA de las Entidades Públicas"; con Informe N° 3656-2014/GRP-460000 del 20 de noviembre de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que revisada la normatividad vigente, la propuesta presentada por CETICOS PAITA debe proseguir con el trámite de aprobación; con Informe N° 176-2014/GRP-410300 del 01 de diciembre de 2014, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional concluye que la elaboración, adecuación y actualización de los procedimientos administrativos de la propuesta presentada han sido formalizados en atención a las disposiciones contenidas en los Lineamientos establecidos en los Decretos Supremos N° 064-2010-PCM y 007-2011-PCM, recomendando al Consejo Regional su aprobación; y con Informe N° 054-2014/GRP-200010-ACCR del 28 de noviembre de 2014, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional emite opinión favorable;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 20-2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Ha dado la siguiente Ordenanza Regional:

ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE EXPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS DE PAITA - CETICOS PAITA, INCLUYÉNDOLOS EN EL TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Pliego Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR del 25 de julio de 2013, de 47 procedimientos administrativos del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios de Paíta - CETICOS PAITA, de acuerdo a las denominaciones descritas conforme al texto íntegro del "Informe Legal", "Informe Técnico

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

y Formatos de Sustentación Legal y Técnica” y “Flujogramas, Tablas ASME, Estructura de Costos y Procedimientos”; que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional, disponga la publicación de la presente modificación del TUPA en el Portal Electrónico Institucional; y, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, de conformidad al artículo 4° y 3° numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Supremo N° 004-2008/PCM y artículo 1° de la Ley N° 29091.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce

LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA